



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070 -2003-A-MDJLB y R

J.L. Bustamante y Rivero 2003, enero 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero



VISTO :

El expediente bajo Registro de Trámite Documentario N° 229-2003, sobre pedido de doña Olga Justina Luque Cerpa, para el levantamiento de la carga registral ante la Oficina de Registro Públicos de Arequipa, ficha del Registro de Propiedad Inmueble N° 655508.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° y Segunda Disposición Transitoria y Complementaria de la Ley de Habilitaciones Urbanas N° 26878, es competencia de las Municipalidades Distritales en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, conocer y aprobar solicitudes de aprobación de Habilitaciones Urbanas, incluyendo los casos de regularización de habilitaciones urbanas pendientes o en trámite;

Que, mediante Resolución Directoral N° 313-98-MPA-DGDU, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Arequipa, se declara como carga registral la suma S/. 7,280.25, por déficit de áreas de aporte reglamentarios destinados a "Otros Fines", que afecta los lotes de la Asociación de Vivienda Residencial Santa María II, que a continuación se detalla: A-1, A-5, B-3, B-4, B-5, B-6, B-11, B-18, C-2, C-12, C-15, C-19, D-4, F-2, F-10, G-9, G-10, G-11, G-21, H-3, H-6, H-7, H-9, H-10, H-11, H-13, I-1, I-3, I-4, I-10, I-13, I-15, J-2, J-8 y J-11;

Que, la administrada ha cumplido con levantar parte de la carga señalada en el párrafo precedente, por haber abonado en Caja de la Municipalidad la suma de S/. 208.00 (doscientos ocho nuevos soles), liberando por tanto, la Carga Registral del lote N° 8 de la manzana J de la Urbanización Santa María II del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades 23853.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Levantada la Carga Registral señalada en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 313-98-MPA-DGDU, respecto del Lote 8 manzana J de la Habilitación Urbana Santa María II del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2003-AMDILBvR



ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana, Dirección de Servicios Comunes y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



AZI/PPP/err
Alcaldía
Asesoría Legal
Secretaría General
DDIU
Obras
D.S. Comunales
Interesado
Registros Públicos

